RESOLUCIÓN No. 4537

(08 de septiembre de 2023)

*Por la cual se **SUSPENDE** el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3726 del 28 de julio de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que el artículo 2° de la norma ibídem, estableció como fecha de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, para el día miércoles 13 de septiembre de 2023, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que, a través de oficio fechado, cuatro (4) de septiembre de 2023, los Estudiantes; FABIO ALEXANDER SISA CASTRO, LUIS FERNANDO VELANDIA RAMOS y WILMAR ARLEY NIÑO AVILA, candidatos a la Representación de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, según Resolución No. 4384 de 29 de agosto de 2023, solicitan: "*(...) cambio de fecha de la elección al consejo de facultad de ingeniería, (...) esta*

solicitud se ve fundamentada en la posible perturbación del proceso electoral, debido a que una semana después de estas elecciones se llevarán a cabo las elecciones de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, este suceso puede provocar injerencia en la decisión de los estudiantes al momento de participar en el proceso electoral, debido a que los electores tendrán su atención en las elecciones de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, lo cual es entendible dada la importancia de dicha representación. Nosotros como candidatos nos vemos en desigualdad de condiciones al analizar el ambiente en que se encuentra el movimiento estudiantil, debido a la gran probabilidad de la poca participación estudiantil en este proceso de elección, (...)".

Que el Comité Electoral en sesión del 07 de septiembre de 2023, conoció y analizó la anterior solicitud, encontrando viable acceder a la misma, con el fin de garantizar la participación democrática de los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería, así mismo, la corporación deja la claridad qué; todos los procesos democráticos de la Institución son importantes, se desarrollan en igualdad de condiciones tanto para aspirantes como para electores, respetando siempre el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que, de conformidad con lo anterior se recomienda al Señor Rector ***SUSPENDER*** el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así mismo, el Comité Electoral fijará nueva fecha para su reanudación lo cual se emitirá bajo resolución rectoral.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ***SUSPENDER*** el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. *3726 del 28 de julio de 2023,* conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El Comité Electoral, definirá nueva fecha para reanudar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, los cual se emitirá bajo resolución rectoral, y se comunicará a todas las partes.

ARTICULO 3°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral